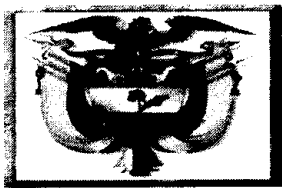


República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 20 MAY 2021

Ref. 110014003082-2019-00626 00

Atendiendo lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandada (fl. 38), se dispone:

De existir algún dinero remanente que hubiere sido consignado para el proceso de la referencia, se ordena la entrega de los mismos a favor del **demandado al que se le hubiere retenido**, previa verificación de su existencia por parte de la Secretaría de ese Juzgado, **observándose eso sí, lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P., que en caso de existir remanentes comunicados por otra Sedes Judiciales, los mismos deberán ponerse a disposición de la autoridad correspondiente que los haya requerido.**

Ordenar que por Secretaría se elaboren los oficios de desembargo decretados en auto de 1 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá D.C., el día _____

Por anotación en estado N° _____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.